



A N E P

CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA

Montevideo, - 7 MAYO 2015

Orden del Día

Asunto Incluido

Sesión Consejo N° 23

R.C. 231 8 / 15

VISTO: la Resolución de Consejo N° 12/1/15 de fecha 12 de marzo de 2015 por la que se aprobaron las pautas que rigen la convocatoria para cubrir Encargaturas de Secretarías liceales.

RESULTANDO: I) que por Resolución de Consejo Extraordinaria N° 1/1/15 de fecha 22 de abril de 2015 se aprobó el orden de prelación de la Modalidad "B" del aludido llamado;

II) que con fecha 30 de abril de 2015 por R.C. N°22/01/15 se deja sin efecto el Acto Administrativo antes mencionado y se aprueba un nuevo orden de prelación, atendiendo los reclamos presentados;

III) que por Resolución de Consejo N° 22/6/15 de fecha 30 de abril de 2015 se convocó a los funcionarios que revisten en la Modalidad "B" para el acto eleccionario a efectuarse el 5 de mayo del corriente y se dio a publicidad las vacantes a ofrecer.

CONSIDERANDO: I) que de fs. 9 a 17 de obrados, lucen las actas individuales y a fs. 18 el cuadro con la nómina de aspirantes que optaron por las Encargaturas vacantes, detallando los liceos y niveles elegidos;

II) que la demora en efectuar el acto eleccionario no es imputable a los aspirantes por lo que corresponde que las Encargaturas se designen retroactivas al 1 de mayo, hasta nueva resolución y no más allá del 1 de abril de 2016;

III) que asimismo es pertinente aclarar que los aspirantes que optaron por desempeñar funciones como encargados de secretarías liceales preservarán su radicación anterior mientras cumplan con la misma, según lo establecido en las pautas oportunamente aprobadas;

IV) que por Resolución Extraordinaria de Consejo N° 2/3/14 de fecha 17/2/14 se estipuló la forma de pago de las secretarías según el nivel al que pertenezcan, debiéndose proceder en igual forma con respecto a las encargaturas.

ATENCIÓN:

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

1) Tomar conocimiento y avalar la instancia de elección de Encargaturas de Secretarías liceales efectuada el 5 de mayo de 2015.

2) Designar como Encargados de Secretaría a los aspirantes que figuran en el cuadro que luce a fs. 18 de obrados y que forma parte de la presente resolución, en los liceos y niveles que en cada caso se estipula.

3) Determinar que la presente designación regirá a partir del 1 de mayo de 2015, hasta nueva resolución y no más allá del 1 de abril de 2016, por las razones invocadas en el numeral II) del CONSIDERANDO.

4) Disponer que en los casos de acefalías temporales (subrogación), la presente designación regirá a partir del 1 de mayo de 2015, hasta nueva resolución y no más allá del 1 de abril de 2016, por las razones invocadas en el numeral II) del CONSIDERANDO.

5) Establecer que los funcionarios aludidos en el numeral 2) de la presente resolución preservarán su radicación anterior mientras cumplan con la encargatura por la que optaron.

6) Encomendar a División Hacienda a efectuar la liquidación y pago teniendo en cuenta lo dispuesto por la R.C. Ext. 2/3/14 del 17/2/14.

Notifíquese a los funcionarios designados por intermedio de las Direcciones de los liceos donde optaron por las encargaturas.



A N E P

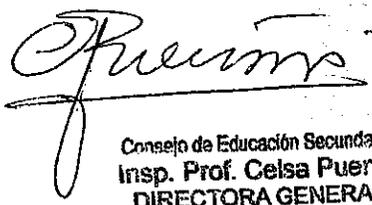
CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA

Librese oficio, publíquese en la página Web. Cumplido, pase a División Recursos Humanos a fin de tomar nota.

Hecho, siga a División Hacienda a sus efectos.

Oportunamente, archívese.


Dra Mª Beatriz Bello
Secretaria General


Consejo de Educación Secundaria
Insp. Prof. Celsa Puente
DIRECTORA GENERAL